

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

241**LEGANÉS NÚMERO 4****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 287 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 287 de 2009, en los que han sido partes: doña Casandra Gutiérrez Flores, en calidad de denunciante, y doña Julia Lucas Calda, en calidad de denunciada.

Fallo

Debo absolver y absuelvo libremente a doña Julia Lucas Calda de la falta de amenazas de que venía acusada, declarando de oficio las costas causadas.

La presente resolución es firme al haberse anticipado su fallo a las partes en el acto del juicio y haber manifestado las mismas su conformidad con el mismo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Casandra Gutiérrez Flores, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 2 de febrero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/6.834/10)